

Regulation 1312.3: Uniform Complaint Procedures

Status: ADOPTED

Original Adopted Date: 01/10/2023 | **Last Reviewed Date:** 01/10/2023

Procedimientos Uniformes de Quejas

Excepto que la Junta Directiva pueda especificar lo contrario en otras políticas del distrito, estos procedimientos uniformes de quejas (UCP) se utilizarán para investigar y resolver solo las quejas especificadas en BP 1312.3.

Oficiales de Cumplimiento

El Distrito designa a la(s) persona(s) identificada(s) a continuación como el(los) empleado(s) responsable(s) de coordinar la respuesta del distrito a las quejas y de cumplir con las leyes estatales y federales de derechos civiles. La(s) persona(s) también sirve(n) como oficial(es) de cumplimiento especificado en AR 5145.3 - No discriminación/Acoso como el empleado responsable de manejar las quejas sobre discriminación sexual. La(s) persona(s) recibirán y coordinarán la investigación de las denuncias y garantizarán el cumplimiento de la ley por parte del distrito.

Cumplimiento de Equidad

Dra. Tasha Doizan, Superintendente Asistente de Servicios Académicos
11824 Air Expressway, Adelanto, CA 92301
760-246-8691
tasha_doizan@aesd.net

Coordinador del Título IX

Carlos Moran, Superintendente Asistente de Recursos Humanos
11824 Air Expressway, Adelanto, CA 92301
760 -246-8691
carlos_moran@aesd.net

Coordinadora del Plan 504

Carol Coburn, Directora de Servicios Académicos
11824 Air Expressway, Adelanto, CA 92301
760-246-8691
carol_coburn@aesd.net

Directora de Asistencia y Bienestar Infantil

11824 Air Expressway
Adelanto, CA 92301
(760) 246- 8691

El oficial de cumplimiento que recibe una queja puede asignar a otro oficial de cumplimiento

para investigar y resolver la queja. El oficial de cumplimiento notificará de inmediato al denunciante si se asigna otro oficial de cumplimiento a la queja.

En ningún caso se asignará a un oficial de cumplimiento a una queja en la que tenga un sesgo o conflicto de intereses que le prohíba investigar o resolver la queja de manera justa. Cualquier queja contra o que implique a un oficial de cumplimiento o que plantee una preocupación sobre la capacidad del oficial de cumplimiento para investigar la queja de manera justa y sin prejuicios se podrá presentar ante el Superintendente o su designado, quien determinará cómo se investigará la queja.

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que los empleados asignados para investigar y resolver quejas reciban capacitación y conozcan las leyes y los programas en cuestión en las quejas a las que están asignados. La capacitación proporcionada a dichos empleados deberá incluir las leyes y regulaciones estatales y federales actuales que rigen el programa, los procesos aplicables para investigar y resolver quejas, incluidas aquellas que involucren supuesta discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o intimidación), estándares aplicables para alcanzar decisiones sobre quejas y medidas correctivas apropiadas. Los empleados asignados pueden tener acceso a asesoría legal según lo determine el Superintendente o su designado.

El oficial de cumplimiento o, si es necesario, cualquier administrador apropiado determinará si las medidas provisionales son necesarias durante y en espera del resultado de una investigación. Si se determina que las medidas provisionales son necesarias, el oficial de cumplimiento o el administrador consultará con el Superintendente, el designado del Superintendente o, si corresponde, el director del sitio para implementar, si es posible, una o más medidas provisionales. Las medidas provisionales pueden permanecer vigentes hasta que el oficial de cumplimiento determine que ya no son necesarias o hasta que el distrito emita su decisión final por escrito, lo que ocurra primero.

notificaciones

La política y el reglamento administrativo de UCP del distrito se publicarán en todas las escuelas y oficinas del distrito, incluidos los salones del personal y las salas de reuniones del gobierno estudiantil. (Código de Educación [234.1](#))

Además, el Superintendente o la persona designada deberá proporcionar anualmente una notificación por escrito del UCP del distrito a los estudiantes, empleados, padres/tutores, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios o representantes apropiados de las escuelas privadas y otros interesados. fiestas. §5 CCR [4622](#))

El aviso deberá:

1. Una declaración de que el distrito es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluidos los relacionados con la prohibición de la discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso ilegales contra cualquier grupo protegido, y una lista de todos los programas y actividades que

están sujetos a UCP como se identifica en la sección "Quejas sujetas a UCP" en la política de la Junta adjunta.

2. El título del puesto responsable de procesar las denuncias, la identidad de la(s) persona(s) que actualmente ocupa(n) ese puesto, si se conoce, y una declaración de que dichas personas tendrán conocimiento de las leyes y los programas que se les asignen para investigar.
3. Una declaración de que una queja de UCP, excepto una queja que alegue discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso, debe presentarse a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.
4. Una declaración de que una queja de UCP que alega discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso debe presentarse a más tardar seis meses a partir de la fecha de la supuesta conducta o la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta conducta.
5. Una declaración de que un estudiante matriculado en una escuela pública no deberá pagar una tarifa por participar en una actividad educativa que constituya una parte fundamental integral del programa educativo del Distrito, incluidas las actividades curriculares y extracurriculares.
6. Una declaración de que una queja sobre las tarifas de los estudiantes o el plan local de control y responsabilidad (LCAP) se puede presentar de forma anónima si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a la evidencia para respaldar la denuncia.
7. Una declaración de que el distrito publicará un aviso estandarizado de los requisitos educativos y de graduación de los jóvenes de crianza temporal, los estudiantes sin hogar, los hijos de familias militares y los ex estudiantes de la escuela del tribunal de menores que ahora están inscritos en el distrito, como se especifica en el Código de Educación 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2, y el proceso de denuncia
8. Una declaración de que las quejas se investigarán de acuerdo con el UCP del distrito y se enviará una decisión por escrito al denunciante dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la denuncia, a menos que este período de tiempo se extienda por acuerdo escrito del denunciante.
9. Una declaración de que, para los programas dentro del alcance de UCP como se especifica en la política de la Junta adjunta, el denunciante tiene derecho a apelar el informe de investigación del distrito ante el Departamento de Educación de California (CDE) mediante la presentación de una apelación por escrito, incluida una copia del la queja original y la decisión del distrito, dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de la decisión del Distrito
10. Una declaración que informe al denunciante sobre cualquier recurso de derecho civil, incluidos, entre otros, interdictos, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles según las leyes estatales o federales que prohíban la discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso, si corresponde.
11. Una declaración de que las copias del UCP del Distrito están disponibles sin cargo

La notificación anual, la información de contacto completa del (de los) oficial(es) de cumplimiento y la información relacionada con el Título IX, según lo exige el Código de Educación 221.6, se publicará en los sitios web del distrito y de las escuelas del distrito y se puede proporcionar a través de las redes sociales respaldadas por el distrito, si está disponible.

El superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los estudiantes y padres/tutores, incluidos los estudiantes y padres/tutores con dominio limitado del inglés, tengan acceso a la información relevante provista en la política, reglamento, formularios y avisos del distrito con respecto a la UCP.

Si el 15 por ciento o más de los estudiantes matriculados en una escuela del distrito en particular hablan un solo idioma principal que no sea inglés, la política, el reglamento, los formularios y los avisos de UCP del distrito se traducirán a ese idioma, de acuerdo con el Código de Educación 234.1 y 48985. En todos los demás casos, el distrito garantizará un acceso significativo a toda la información UCP relevante para los padres/tutores con dominio limitado del inglés.

Presentación de quejas

La queja se presentará al oficial de cumplimiento, quien mantendrá un registro de las quejas recibidas, proporcionando a cada una un número de código y un sello de fecha. Si un administrador del sitio no designado como oficial de cumplimiento recibe una queja, el administrador del sitio deberá notificar al oficial de cumplimiento.

Todas las quejas se presentarán por escrito y firmadas por el querellante. Si un denunciante no puede presentar una denuncia por escrito debido a condiciones tales como una discapacidad o analfabetismo, el personal del distrito ayudará a presentar la denuncia. (5 CCR 4600)

Todas las quejas se presentarán de acuerdo con las siguientes reglas, según corresponda:

1. Cualquier individuo, agencia pública u organización puede presentar una queja por escrito que alegue la violación del distrito de las leyes o reglamentos estatales o federales aplicables que rigen los programas, en la política de la Junta adjunta. (5 CCR 4600)
2. Cualquier queja que alegue el incumplimiento de la ley con respecto a la prohibición de exigir a los estudiantes que paguen las cuotas estudiantiles, los depósitos y los cargos o cualquier requisito relacionado con el LCAP se puede presentar de forma anónima si la queja proporciona evidencia o información que conduzca a la evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento. . Una queja sobre una violación de la prohibición contra el cobro de cuotas estudiantiles ilegales se puede presentar ante el director de la escuela o ante el Superintendente o su designado.-

3. Una queja de UCP, a excepción de una queja de UCP que alegue discriminación ilegal, acoso, intimidación o intimidación, puede presentarse a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta violación. Para quejas relacionadas con LCAP, la fecha de la supuesta violación es la fecha en que el Superintendente de Escuelas del Condado aprueba el LCAP que fue adoptado por la Junta Directiva. (% CCR 4630) -
4. Una denuncia que alegue discriminación ilegal, acoso, intimidación u hostigamiento solo puede presentarla una persona que alegue haber sufrido discriminación ilegal personalmente, una persona que crea que una clase específica de personas ha sido objeto de discriminación ilegal o un representante debidamente autorizado que alega que un estudiante individual ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso. (5CCR 4630)
5. Una denuncia que alegue discriminación ilegal { acoso, intimidación o intimidación } se iniciará a más tardar seis meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación ilegal, o seis meses a partir de la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación. discriminación ilegal. El Superintendente o su designado puede extender el tiempo de presentación hasta por 90 días por una buena causa previa solicitud por escrito del denunciante que establezca los motivos de la extensión. (5CCR 4630)
6. Cuando se presenta anónimamente una denuncia que alega discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar, el oficial de cumplimiento deberá realizar una investigación u otra respuesta según corresponda, según la especificidad y confiabilidad de la información proporcionada y la gravedad de la acusación .-
7. Cuando el denunciante de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso o la presunta víctima, cuando no es el denunciante, solicita confidencialidad, el oficial de cumplimiento deberá informar al denunciante o víctima que la solicitud puede limitar la capacidad del distrito para investigar la conducta o tomar otras medidas. acción necesaria. Al cumplir con una solicitud de confidencialidad, el distrito deberá, sin embargo, tomar todas las medidas razonables para investigar y resolver/responder a la queja de acuerdo con la solicitud. -

Mediación

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la queja por parte del oficial de cumplimiento, este puede discutir informalmente con todas las partes la posibilidad de utilizar la mediación para resolver la queja. Se ofrecerá mediación para resolver quejas que involucren a más de un estudiante y ningún adulto. Sin embargo, la mediación no se ofrecerá ni se utilizará para resolver ninguna queja que involucre una acusación de agresión sexual o cuando exista un riesgo razonable de que una de las partes de la mediación se sienta obligada a participar. Si las partes están de acuerdo con la mediación, el oficial de cumplimiento hará todos los arreglos para este proceso.

Antes de iniciar la mediación de una queja alegando represalias o discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso }el oficial de cumplimiento se asegurará de que todas las partes

acuerden que el mediador sea parte de la información confidencial relevante. El oficial de cumplimiento también notificará a todas las partes sobre el derecho de finalizar el proceso informal en cualquier momento.

Si el proceso de mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el oficial de cumplimiento procederá con su investigación de la queja.

El uso de la mediación no extenderá los plazos del distrito para investigar y resolver la queja a menos que el denunciante esté de acuerdo por escrito con tal extensión de tiempo. Si la mediación tiene éxito y se retira la queja, entonces el distrito tomará solo las acciones acordadas a través de la mediación. Si la mediación no tiene éxito, el distrito continuará con los pasos subsiguientes especificados en este reglamento administrativo.

Investigación de la queja

Dentro de los 10 días hábiles después de que el oficial de cumplimiento reciba la queja, el oficial de cumplimiento deberá iniciar una investigación sobre la queja.

Dentro de un día hábil de iniciar la investigación, el oficial de cumplimiento deberá brindar al denunciante y/o su representante la oportunidad de presentar la información contenida en la denuncia al oficial de cumplimiento y deberá notificar al denunciante y/o a su representante sobre la oportunidad de presentar al oficial de cumplimiento cualquier evidencia, o información que conduzca a evidencia, para respaldar las alegaciones en la queja. Dicha evidencia o información podrá presentarse en cualquier momento durante la investigación.

Al realizar la investigación, el oficial de cumplimiento recopilará todos los documentos disponibles y revisará todos los registros, notas o declaraciones disponibles relacionados con la queja, incluida cualquier evidencia o información adicional recibida de las partes durante el curso de la investigación. Él/ella entrevistará individualmente a todos los testigos disponibles con información pertinente a la denuncia, y podrá visitar cualquier lugar razonablemente accesible donde supuestamente se llevaron a cabo las acciones pertinentes. A intervalos apropiados, el oficial de cumplimiento informará a las partes sobre el estado de la investigación. Para investigar una queja que alegue represalias o discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso }, el oficial de cumplimiento entrevistará a la(s) presunta(s) víctima(s), a los presuntos delincuentes y a otros testigos relevantes en privado, por separado y de manera confidencial. Según sea necesario, el personal adicional o el asesoramiento legal pueden realizar o apoyar la investigación.

La negativa de un denunciante a proporcionar al investigador del distrito documentos u otra evidencia relacionada con las alegaciones en la denuncia, la falta o negativa a cooperar en la investigación, o la participación en cualquier otra obstrucción de la investigación puede resultar en la desestimación de la denuncia debido a una falta de pruebas para sustentar la acusación. La negativa por parte del distrito de proporcionar al investigador acceso a los registros y/o información relacionada con las alegaciones en la denuncia, la falta o negativa a cooperar en la investigación, o cualquier otra obstrucción de la investigación puede resultar

en un hallazgo basado en la evidencia recopilada que ha ocurrido una violación y en la imposición de un remedio a favor del denunciante. (5 CCR [4631](#))

Cronograma para el informe de investigación

A menos que se extienda por acuerdo escrito con el denunciante, el informe de la investigación se enviará al denunciante dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de la denuncia por parte del distrito.

Dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de la denuncia, el oficial de cumplimiento preparará y enviará al denunciante un informe escrito, como se describe en la sección "Informe de investigación" a continuación. Si el denunciante no está satisfecho con la decisión del oficial de cumplimiento, el denunciante puede, dentro de los cinco días hábiles, presentar la denuncia por escrito ante la Junta.

La Junta puede considerar el asunto en su próxima reunión regular de la Junta o en una reunión especial de la Junta convocada para cumplir con el límite de tiempo de 60 días dentro del cual se debe responder la queja. Cuando lo exija la ley, el asunto se considerará en sesión cerrada. La Junta puede decidir no escuchar la queja, en cuyo caso la decisión del oficial de cumplimiento será final.

Si la Junta escucha la queja, el oficial de cumplimiento deberá enviar la decisión de la Junta al denunciante dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción inicial de la queja por parte del distrito o dentro del período de tiempo especificado en un acuerdo escrito con el denunciante. (5CCR 4631)

Para cualquier queja que alegue discriminación, acoso, intimidación y acoso ilegales, se informará al demandado de cualquier extensión del plazo acordado por el denunciante y, de la misma manera que el denunciante, puede presentar una queja ante la Junta si no está satisfecho. con la decisión

Informe de investigación

Para todas las quejas, el informe de investigación del distrito deberá incluir: (5 CCR 4631)

1. Las determinaciones de hecho basadas en las pruebas reunidas
2. Una conclusión que proporcione una determinación clara para cada alegación sobre si el distrito cumple con la ley pertinente.
3. Acción(es) correctiva(s) siempre que el distrito encuentre mérito en la queja, incluyendo, cuando lo exija la ley, un remedio para todos los estudiantes y padres/tutores afectados y, para una queja de cuotas estudiantiles, un remedio que cumpla con el Código de Educación 49013 y 5 CCR 4600
4. Aviso del derecho del denunciante a apelar el informe de investigación del distrito ante el CDE, excepto cuando el distrito haya utilizado la UCP para abordar una denuncia no especificada en 5 CCR 4610

5. Procedimientos a seguir para iniciar una apelación ante el CDE
6. El informe de investigación también puede incluir procedimientos de seguimiento para evitar la recurrencia o represalias y para informar cualquier problema posterior.

En consulta con el asesor legal del distrito, la información sobre la parte relevante de un informe de investigación se puede comunicar a una víctima que no sea el denunciante y a otras partes que puedan estar involucradas en la implementación del informe de investigación o que se vean afectadas por la denuncia, siempre que se proteja la privacidad de las partes. En una denuncia que alegue discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento ilegales, la notificación del informe de investigación a la presunta víctima deberá incluir información sobre cualquier sanción que se le impondrá al demandado que se relacione directamente con la presunta víctima.

Si la denuncia involucra a un estudiante o padre/tutor con dominio limitado del inglés (LEP), entonces la respuesta del distrito, si así lo solicita el denunciante, y el informe de la investigación se redactarán en inglés y en el idioma principal en el que se presentó la denuncia.

Para las quejas que alegan discriminación ilegal, acoso, intimidación y hostigamiento basado en la ley estatal, el informe de la investigación también incluirá un aviso para el denunciante que:

1. El denunciante puede buscar remedios de derecho civil disponibles fuera de los procedimientos de queja del distrito, incluidos, entre otros, interdictos, órdenes de restricción u otros remedios u órdenes, 60 días calendario después de la presentación de una apelación ante el CDE. (Código de Educación 262.3)
2. La moratoria de 60 días no se aplica a las quejas que solicitan medidas cautelares en los tribunales estatales ni a las quejas de discriminación basadas en la ley federal. (Código de Educación 262.3)
3. Las quejas que aleguen discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, género, discapacidad o edad también se pueden presentar ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. en www.ed.gov/ocr dentro de los 180 días posteriores a la supuesta discriminación. .

Apelaciones al Departamento de Educación de California

Cualquier denunciante que no esté satisfecho con el informe de investigación del distrito sobre una queja relacionada con cualquier programa educativo federal o estatal específico sujeto a UCP puede presentar una apelación por escrito ante el CDE dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción del informe de investigación del distrito. (5 CCR 4632)

La apelación se enviará al CDE con una copia de la queja original presentada localmente y una copia del informe de investigación del distrito para esa queja. El denunciante deberá

especificar y explicar la base de la apelación, incluyendo al menos uno de los siguientes: (5 CCR 4632)

1. El Distrito no siguió sus procedimientos de queja.
2. En relación con las alegaciones de la denuncia, el informe de investigación del distrito carece de hallazgos materiales de hecho necesarios para llegar a una conclusión de derecho.
3. Los hallazgos materiales de los hechos en el informe de investigación del distrito no están respaldados por pruebas sustanciales.
4. La conclusión legal en el informe de investigación del distrito es inconsistente con la ley.
5. En un caso en el que el distrito encontró incumplimiento, las acciones correctivas no brindan un remedio adecuado.

Una vez que el CDE notifique que el informe de investigación del distrito ha sido apelado, el Superintendente o su designado deberá enviar los siguientes documentos al CDE dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la notificación: (5 CCR 4633)

1. Una copia de la queja original.
2. Una copia del informe de investigación del distrito.
3. Una copia del expediente de la investigación que incluye, entre otros, todas las notas, entrevistas y documentos presentados por las partes y recopilados por el investigador.
4. Un informe de cualquier acción tomada para resolver la queja.
5. Una copia del UCP del distrito
6. Otra información relevante solicitada por CDE

Si el CDE notifica que el informe de investigación del distrito no abordó las alegaciones planteadas por la queja, el distrito deberá, dentro de los 20 días posteriores a la notificación, proporcionar al CDE y al apelante un informe de investigación enmendado que aborde las alegaciones que no se abordaron en el informe de investigación original. El informe enmendado también informará al apelante del derecho de apelar por separado el informe enmendado con respecto a las alegaciones que no se abordaron en el informe original. (5 CCR 4632)

Quejas de salud y seguridad en programas preescolares exentos de licencia

Cualquier queja relacionada con problemas de salud o seguridad en un programa preescolar estatal de California (CSPP) exento de licencia se abordará mediante los procedimientos descritos en 5 CCR 4690-4694.

Con el fin de identificar los temas apropiados de los problemas de salud y seguridad del CSPP de conformidad con el Código de Salud y Seguridad 1596.7925, se colocará un aviso en cada salón de clases del CSPP exento de licencia en el distrito para notificar a los padres/tutores, estudiantes y maestros sobre los requisitos de salud y seguridad. de las reglamentaciones del Título 5 que se aplican a los programas CSPP de conformidad con el Código de Salud y Seguridad 1596.7925 y la ubicación en la que se puede obtener un

formulario para presentar cualquier queja que alegue el incumplimiento de esos requisitos. Para este propósito, el Superintendente o la persona designada puede descargar y publicar un aviso disponible en el sitio web del CDE. (Código de Educación 8212; 5 CCR 4691)

La notificación anual de UCP del distrito distribuida de conformidad con 5 CCR 4622 deberá indicar claramente cuáles de sus programas CSPP están operando como exentos de licencia y cuáles programas CSPP están operando de conformidad con los requisitos del Título 22 del Código de Regulaciones. (5 CCR 4691)

Cualquier queja relacionada con problemas específicos de salud o seguridad en un programa CSPP exento de licencia deberá presentarse ante el administrador del programa preescolar o su designado, y puede presentarse de forma anónima. El formulario de queja deberá especificar la ubicación para presentar la queja, contener un espacio para indicar si el denunciante desea una respuesta a la denuncia y permitir que el denunciante agregue todo el texto que desee para explicar la denuncia. (Código de Educación 8212; 5 CCR 4690)

Si se determina que la queja está más allá de la autoridad del administrador del programa preescolar, el asunto se remitirá al Superintendente o su designado de manera oportuna, sin exceder los 10 días hábiles, para su resolución. El administrador del preescolar o el Superintendente o su designado deberán hacer todos los esfuerzos razonables para investigar cualquier queja dentro de su autoridad. (Código de Educación 8212; 5 CCR 4692)

La investigación de una queja sobre problemas de salud o seguridad en un programa CSPP exento de licencia deberá comenzar dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la queja. (Código de Educación 8212; 5 CCR 4692)

El administrador del preescolar o su designado deberá remediar una queja válida dentro de un período de tiempo razonable que no exceda los 30 días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la queja. Si el denunciante ha indicado en el formulario de denuncia el deseo de recibir una respuesta a la denuncia, el administrador preescolar o la persona designada por el Superintendente deberá, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la presentación inicial de la denuncia, informar la resolución de la denuncia al denunciante y al CDE. consultor de campo asignado. Si el administrador de preescolar hace este informe, la información se informará al mismo tiempo al Superintendente o su designado. (Código de Educación 8212; 5 CCR 4692)

Si una queja sobre problemas de salud o seguridad en un programa CSPP exento de licencia involucra a un estudiante LEP o padre/tutor, entonces la respuesta del distrito, si así lo solicita el denunciante, y el informe de la investigación se escribirán en inglés y en el idioma principal en el que se interpuso la denuncia.

Si un denunciante no está satisfecho con la resolución de una denuncia, el denunciante tiene derecho a describir la denuncia ante la Junta en una audiencia programada regularmente y, dentro de los 30 días posteriores a la fecha del informe escrito, puede presentar una

apelación por escrito de la decisión del distrito al Superintendente de Instrucción Pública de acuerdo con 5 CCR 4632. (Código de Educación 8212; 5 CCR 4693, 4694)

Todas las quejas y respuestas son registros públicos. (5CCR 4690)

Trimestralmente, el Superintendente o la persona designada deberá informar datos resumidos sobre la naturaleza y resolución de todas las quejas de salud y seguridad del CSPP, incluida la cantidad de quejas por área temática general con la cantidad de quejas resueltas y no resueltas, a la Junta en forma periódica. reunión programada de la Junta y al Superintendente del Condado. (5CCR 4693)

| Estado | Descripción |
|----------------------------|--|
| 2CCR 11023 | Prevención y corrección del acoso y la discriminación |
| 5 CCR 15580-15584 | Procedimientos de quejas de los programas de nutrición infantil |
| 5 CCR 3200-3205 | Quejas de cumplimiento de educación especial |
| 5 CCR 4600-4670 | Procedimientos uniformes de denuncia |
| 5CCR 4680-4687 | Procedimientos uniformes de quejas de Williams |
| 5CCR 4690-4694 | Quejas sobre problemas de salud y seguridad en programas preescolares exentos de licencia |
| 5 CCR 4900-4965 | No discriminación en los programas educativos de primaria y secundaria que reciben asistencia financiera estatal o federal |
| ed. Código 200-262.4 | Prohibición de la discriminación |
| ed. Código 18100-18203 | bibliotecas escolares |
| ed. Código 32280-32289.5 | planes de seguridad escolar |
| ed. Código 35186 | Procedimientos uniformes de quejas de Williams |
| ed. Código 46015 | Permiso de paternidad para estudiantes |
| ed. Código 48645.7 | escuelas de la corte juvenil |
| ed. Código 48853-48853.5 | jóvenes adoptivos |
| ed. Código 48985 | Avisos a los padres en un idioma que no sea inglés |
| ed. Código 49010-49014 | Cuotas de estudiantes |
| ed. código 49060-49079 | Registros de estudiantes |
| ed. Código 49069.5 | Registros de jóvenes de acogida |
| ed. Código 49490-49590 | programas de nutrición infantil |
| ed. Código 49701 | Disposiciones del Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares |
| ed. Código 51210 | Curso de estudio para los grados 1-6 |
| ed. Código 51222 | Educación Física |
| ed. Código 51223 | educación física, escuelas primarias |
| ed. Código 51225.1-51225.2 | Jóvenes de crianza temporal, niños sin hogar, ex alumnos de la escuela del tribunal de menores; créditos del curso; requisitos de graduación |
| ed. Código 51226-51226.1 | educación técnica de carrera |
| ed. Código 51228.1-51228.3 | Períodos de cursos sin contenido educativo |

| | |
|--------------------------------|--|
| ed. Código 52059.5 | Sistema estatal de apoyo |
| ed. Código 52060-52077 | Plan local de control y rendición de cuentas |
| ed. Código 52075 | Denuncia por incumplimiento de los requisitos del plan local de control y rendición de cuentas |
| ed. Código 52300-52462 | educación técnica de carrera |
| ed. Código 52500-52617 | escuelas de adultos |
| ed. Código 54400-54425 | Programas de educación compensatoria |
| ed. Código 54440-54445 | Educación migrante |
| ed. Código 54460-54529 | Programas de educación compensatoria |
| ed. Código 59000-59300 | escuelas y centros especiales |
| ed. Código 64000-64001 | Proceso de solicitud consolidado; plan escolar para el rendimiento estudiantil |
| ed. Código 65000-65001 | consejos escolares |
| ed. Código 8200-8488 | Programas de cuidado y desarrollo infantil |
| ed. Código 8500-8538 | Educación básica de adultos |
| Código de Gobierno 11135 | Prohibición de la discriminación |
| Código de Gobierno 12900-12996 | Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda |
| Código H&S 1596.792 | Ley de Cuidado Infantil de California; disposiciones generales y definiciones |
| Código H&S 1596.7925 | Ley de Cuidado Infantil de California; normas de salud y seguridad |
| Bolígrafo. Código 422.55 | Definición de crimen de odio |
| Bolígrafo. Código 422.6 | Delitos, acoso |
| Federal | Descripción |
| 20 USC 1221 | Aplicación de leyes |
| 20 USC 1232g | Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) de 1974 |
| 20 USC 1681-1688 | Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; discriminación basada en el sexo |
| 20 USC 6301-6576 | Título I Mejora del Rendimiento Académico de los Desfavorecidos |
| 20 USC 6801-7014 | Instrucción de idiomas del Título III para estudiantes inmigrantes y con dominio limitado del inglés |
| 28 CFR 35.107 | No discriminación por motivos de discapacidad; quejas |
| 29 USC 794 | Ley de Rehabilitación de 1973; Sección 504 |
| 34 CFR 100.3 | Prohibición de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional |
| 34 CFR 104.7 | Designación de empleado responsable para la Sección 504 |
| 34 CFR 106.1-106.82 | No discriminación por razón de sexo en los programas educativos |
| 34 CFR 106.30 | Discriminación por razón de sexo en programas y actividades educativas; definiciones |
| 34 CFR 106.44 | Respuesta del destinatario al acoso sexual |
| 34 CFR 106.45 | Proceso de quejas para denuncias formales de acoso sexual |

| | |
|---|--|
| 34 CFR 106.8 | Designación del empleado responsable y adopción de procedimientos de queja |
| 34 CFR 110.25 | Notificación de no discriminación por edad |
| 34 CFR 99.1-99.67 | Privacidad y derechos educativos de la familia |
| 42 USC 11431-11435 | Ley McKinney-Vento de asistencia para personas sin hogar |
| 42 USC 12101-12213 | Acta de Americanos con Discapacidades |
| 42 USC 2000d-2000e-17 | Título VI y Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada |
| 42 USC 2000h-2-2000h-6 | Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964 |
| 42 USC 6101-6107 | Ley de Discriminación por Edad de 1975 |
| Recursos de gestión | Descripción |
| Publicación del Departamento de Educación de California | Procedimiento Uniforme de Quejas Instrumento del Programa 2021-22 |
| Publicación del Departamento de Educación de California | Ejemplos de políticas y procedimientos de la Junta de UCP |
| DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles | Parte 1: Preguntas y respuestas sobre las reglamentaciones del Título IX del Departamento, enero de 2021 |
| DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles | Preguntas y respuestas sobre el Reglamento del Título IX sobre acoso sexual, julio de 2021 |
| DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles | Carta a los queridos colegas: Respuesta al acoso de estudiantes con discapacidades, octubre de 2014 |
| Publicación del Departamento de Justicia de EE. UU. | Orientación para los beneficiarios de asistencia financiera federal con respecto a la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional que afecta a las personas con dominio limitado del inglés, 2007 |
| Sitio web | Servicios Legales de la Oficina de Educación del Distrito y del Condado de CSBA |
| Sitio web | Oficina de Política de Privacidad del Estudiante |
| Sitio web | Departamento de Agricultura de EE. UU. |
| Sitio web | Departamento de Servicios Sociales de California |
| Sitio web | Departamento de Justicia de EE. UU. |
| Sitio web | Departamento de Educación de California |
| Sitio web | CSBA |
| Sitio web | Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles |
| Sitio web | Departamento de Vivienda y Empleo Justo de California |
| Referencias cruzadas | Descripción |
| Código | No Discriminación en Programas y Actividades del Distrito |
| 0410 | Planes Escolares/Consejos Escolares |
| 0420 | Planes Escolares/Consejos Escolares |
| 0420 | Supervisión de la escuela chárter |
| 0420.41 | Supervisión de la escuela chárter |
| 0420.41-E(1) | Plan Local Integral de Educación Especial |
| 0430 | Plan Local Integral de Educación Especial |
| 0430 | Plan Integral de Seguridad |
| 0450 | |

| | |
|-------------|--|
| 0450 | Plan Integral de Seguridad |
| 0460 | Plan de Control Local y Rendición de Cuentas |
| 0460 | Plan de Control Local y Rendición de Cuentas |
| 0470 | Plan de Mitigación COVID-19 |
| 1100 | Comunicación con el público |
| 1113 | Sitios web del distrito y la escuela |
| 1113 | Sitios web del distrito y la escuela |
| 1113-E(1) | Sitios web del distrito y la escuela |
| 1114 | Redes sociales patrocinadas por el distrito |
| 1114 | Redes sociales patrocinadas por el distrito |
| 1220 | Comités Consultivos Ciudadanos |
| 1220 | Comités Consultivos Ciudadanos |
| 1250 | Visitantes/Forasteros |
| 1250 | Visitantes/Forasteros |
| 1312.1 | Quejas sobre los empleados del distrito |
| 1312.1 | Quejas sobre los empleados del distrito |
| 1312.2 | Quejas relacionadas con los materiales didácticos |
| 1312.2 | Quejas relacionadas con los materiales didácticos |
| 1312.2-E(1) | Quejas relacionadas con los materiales didácticos |
| 1312.4 | Procedimientos uniformes de quejas de Williams |
| 1312.4-E(1) | Procedimientos uniformes de quejas de Williams |
| 1312.4-E(2) | Procedimientos uniformes de quejas de Williams |
| 1313 | Civildad |
| 1340 | Acceso a registros del distrito |
| 1340 | Acceso a registros del distrito |
| 3260 | Tarifas y cargos |
| 3260 | Tarifas y cargos |
| 3555 | Cumplimiento del Programa de Nutrición |
| 3555-E(1) | Cumplimiento del Programa de Nutrición |
| 3580 | Registros del Distrito |
| 3580 | Registros del Distrito |
| 4030 | No discriminación en el empleo |
| 4030 | No discriminación en el empleo |
| 4112.23 | Personal de Educación Especial |
| 4112.9 | Notificaciones de empleados |
| 4112.9-E(1) | Notificaciones de empleados |
| 4118 | Despido/Suspensión/Acción Disciplinaria |
| 4118 | Despido/Suspensión/Acción Disciplinaria |
| 4119.1 | Derechos civiles y legales |
| 4119.11 | Acoso sexual |
| 4119.11 | Acoso sexual |
| 4119.23 | Divulgación no autorizada de información confidencial/privilegiada |
| 4131 | Personal de desarrollo |
| 4212.9 | Notificaciones de empleados |
| 4212.9-E(1) | Notificaciones de empleados |
| 4218 | Despido/Suspensión/Acción Disciplinaria |

| | |
|--------------|--|
| 4218 | Despido/Suspensión/Acción Disciplinaria |
| 4219.1 | Derechos civiles y legales |
| 4219.11 | Acoso sexual |
| 4219.11 | Acoso sexual |
| 4219.23 | Divulgación no autorizada de información confidencial/privilegiada |
| 4231 | Personal de desarrollo |
| 4244 | Quejas |
| 4244 | Quejas |
| 4312.9 | Notificaciones de empleados |
| 4312.9-E(1) | Notificaciones de empleados |
| 4319.1 | Derechos civiles y legales |
| 4319.11 | Acoso sexual |
| 4319.11 | Acoso sexual |
| 4319.23 | Divulgación no autorizada de información confidencial/privilegiada |
| 4331 | Personal de desarrollo |
| 4344 | Quejas |
| 4344 | Quejas |
| 5116.1 | Inscripción Abierta Dentro del Distrito |
| 5116.1 | Inscripción Abierta Dentro del Distrito |
| 5117 | Asistencia Interdistrital |
| 5117 | Asistencia Interdistrital |
| 5125 | Registros de estudiantes |
| 5125 | Registros de estudiantes |
| 5131.62 | Tabaco |
| 5131.62 | Tabaco |
| 5137 | Ambiente Escolar Positivo |
| 5141.22 | Enfermedades infecciosas |
| 5141.22 | Enfermedades infecciosas |
| 5141.4 | Prevención y denuncia del abuso infantil |
| 5141.4 | Prevención y denuncia del abuso infantil |
| 5144 | Disciplina |
| 5144 | Disciplina |
| 5144.1 | Suspensión y Expulsión/Debido Proceso |
| 5144.1 | Suspensión y Expulsión/Debido Proceso |
| 5145.3 | No discriminación/Acoso |
| 5145.3 | No discriminación/Acoso |
| 5145.6 | Notificaciones para padres/tutores |
| 5145.6-E(1) | Notificaciones para padres/tutores |
| 5145.7 | Acoso sexual |
| 5145.7 | Acoso sexual |
| 5145.71 | Procedimientos de denuncia de acoso sexual del Título IX |
| 5145.71-E(1) | Procedimientos de denuncia de acoso sexual del Título IX |
| 5145.9 | Comportamiento motivado por el odio |
| 5146 | Estudiantes casados/embarazadas/con hijos |
| 5148 | Cuidado y desarrollo infantil |

| | |
|-----------|--|
| 5148 | Cuidado y desarrollo infantil |
| 5148.2 | Programas antes/después de la escuela |
| 5148.2 | Programas antes/después de la escuela |
| 5148.3 | Educación Preescolar/Primera Infancia |
| 5148.3 | Educación Preescolar/Primera Infancia |
| 6142.1 | Instrucción sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA |
| 6142.1 | Instrucción sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA |
| 6142.7 | Educación Física Y Actividad |
| 6142.7 | Educación Física Y Actividad |
| 6145 | Actividades extracurriculares y cocurriculares |
| 6145 | Actividades extracurriculares y cocurriculares |
| 6145.2 | Competición atlética |
| 6145.2 | Competición atlética |
| 6146.1 | Requisitos de graduación de la escuela secundaria |
| 6152 | Asignación de clase |
| 6159 | Programa de Educación Individualizado |
| 6159 | Programa de Educación Individualizado |
| 6159.1 | Garantías procesales y quejas para la educación especial |
| 6159.1 | Garantías procesales y quejas para la educación especial |
| 6159.2 | Servicios de agencias y escuelas no públicas y no sectarias para la educación especial |
| 6159.2 | Servicios de agencias y escuelas no públicas y no sectarias para la educación especial |
| 6159.3 | Designación de padres sustitutos para estudiantes de educación especial |
| 6159.3 | Designación de padres sustitutos para estudiantes de educación especial |
| 6164.2 | Servicios de orientación/consejería |
| 6164.4 | Identificación y Evaluación de Individuos para Educación Especial |
| 6164.4 | Identificación y Evaluación de Individuos para Educación Especial |
| 6164.5 | Equipos de Éxito Estudiantil |
| 6164.5 | Equipos de Éxito Estudiantil |
| 6171 | Programas de Título I |
| 6171 | Programas de Título I |
| 6173 | Educación para niños sin hogar |
| 6173 | Educación para niños sin hogar |
| 6173-E(1) | Educación para niños sin hogar |
| 6173-E(2) | Educación para niños sin hogar |
| 6173.1 | Educación para jóvenes de crianza |
| 6173.1 | Educación para jóvenes de crianza |
| 6173.2 | Educación de los hijos de familias militares |
| 6173.2 | Educación de los hijos de familias militares |
| 6173.3 | Educación para estudiantes de la escuela del tribunal de menores |
| 6175 | Programa de Educación Migrante |
| 6175 | Programa de Educación Migrante |

| | |
|-----------|--|
| 6178 | Educación técnica profesional |
| 6178 | Educación técnica profesional |
| 6178.1 | Aprendizaje basado en el trabajo |
| 6178.1 | Aprendizaje basado en el trabajo |
| 6178.2 | Programa/Centro Ocupacional Regional |
| 6200 | Educación de adultos |
| 6200 | Educación de adultos |
| 9000 | Rol de la Junta |
| 9011 | Divulgación de información confidencial/privilegiada |
| 9012 | Miembro de la Junta de Comunicaciones Electrónicas |
| 9124 | Abogado |
| 9200 | Límites de la autoridad de los miembros de la junta |
| 9321 | Sesión Cerrada |
| 9321-E(1) | Sesión Cerrada |
| 9321-E(2) | Sesión Cerrada |
| 9322 | Agenda/Materiales de la reunión |

Descargo de responsabilidad de referencia de política:

Estas referencias no pretenden ser parte de la política en sí, ni indican la base o la autoridad para que la junta promulgue esta política. En cambio, se proporcionan como recursos adicionales para aquellos interesados en el tema de la política.

| Estado | Descripción |
|------------------------|--|
| 2CCR 11023 | Prevención y corrección del acoso y la discriminación |
| 5 CCR 15580-15584 | Procedimientos de quejas de los programas de nutrición infantil |
| 5 CCR 3200-3205 | Quejas de cumplimiento de educación especial |
| 5 CCR 4600-4670 | Procedimientos uniformes de denuncia |
| 5CCR 4680-4687 | Procedimientos uniformes de quejas de Williams |
| 5CCR 4690-4694 | Quejas sobre problemas de salud y seguridad en programas preescolares exentos de licencia |
| 5 CCR 4900-4965 | No discriminación en los programas educativos de primaria y secundaria que reciben asistencia financiera estatal o federal |
| ed. Código 18100-18203 | bibliotecas escolares |

| Estado | Descripción |
|----------------------------|---|
| ed. Código 200-262.4 | <u>Prohibición de la discriminación</u> |
| ed. Código 32280-32289.5 | <u>planes de seguridad escolar</u> |
| ed. Código 35186 | <u>Procedimientos uniformes de quejas de Williams</u> |
| ed. Código 46015 | <u>Permiso de paternidad para estudiantes</u> |
| ed. Código 48645.7 | <u>escuelas de la corte juvenil</u> |
| ed. Código 48853-48853.5 | <u>jóvenes adoptivos</u> |
| ed. Código 48985 | <u>Avisos a los padres en un idioma que no sea inglés</u> |
| ed. Código 49010-49013 | <u>Cuotas de estudiantes</u> |
| ed. Código 49060-49079 | <u>Registros de estudiantes</u> |
| ed. Código 49069.5 | <u>Registros de jóvenes de acogida</u> |
| ed. Código 49490-49590 | <u>programas de nutrición infantil</u> |
| ed. Código 49701 | <u>Disposiciones del Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares</u> |
| ed. Código 51210 | <u>Curso de estudio para los grados 1-6</u> |
| ed. Código 51222 | <u>Educación Física</u> |
| ed. Código 51223 | <u>Educación Física; escuelas primarias</u> |
| ed. Código 51225.1-51225.2 | <u>Jóvenes de crianza temporal, niños sin hogar, ex alumnos de la escuela del tribunal de menores; créditos del curso; requisitos de graduación</u> |
| ed. Código 51226-51226.1 | <u>educación técnica de carrera</u> |
| ed. Código 51228.1-51228.3 | <u>Períodos de cursos sin contenido educativo</u> |
| ed. Código 52059.5 | <u>Sistema estatal de apoyo</u> |
| ed. Código 52060-52077 | <u>Plan local de control y rendición de cuentas</u> |
| ed. Código 52075 | <u>Denuncia por incumplimiento de los requisitos del plan local de control y rendición de cuentas</u> |
| ed. Código 52300-52462 | <u>educación técnica de carrera</u> |
| ed. Código 52500-52617 | <u>escuelas de adultos</u> |
| ed. Código 54400-54425 | <u>Programas de educación compensatoria</u> |

| Estado | Descripción |
|--------------------------------|---|
| ed. Código 54440-54445 | <u>Educación migrante</u> |
| ed. Código 54460-54529 | <u>Programas de educación compensatoria</u> |
| ed. Código 59000-59300 | <u>escuelas y centros especiales</u> |
| ed. Código 64000-64001 | <u>Proceso de solicitud consolidado; plan escolar para el rendimiento estudiantil</u> |
| ed. Código 65000-65001 | <u>consejos escolares</u> |
| ed. Código 8200-8488 | <u>Programas de cuidado y desarrollo infantil</u> |
| ed. Código 8500-8538 | <u>Educación básica de adultos</u> |
| Código de Gobierno 11135 | <u>Prohibición de la discriminación</u> |
| Código de Gobierno 12900-12996 | <u>Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda</u> |
| Código H&S 1596.792 | <u>Ley de Cuidado Infantil de California; disposiciones generales y definiciones</u> |
| Código H&S 1596.7925 | <u>Ley de Cuidado Infantil de California; normas de salud y seguridad</u> |
| Bolígrafo. Código 422.55 | <u>Definición de crimen de odio</u> |
| Bolígrafo. Código 422.6 | <u>Crímenes; acoso</u> |
| Federal | Descripción |
| 20 USC 1221 | <u>Aplicación de leyes</u> |
| 20 USC 1232g | <u>Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) de 1974</u> |
| 20 USC 1681-1688 | <u>Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; discriminación basada en el sexo</u> |
| 20 USC 6301-6576 | <u>Título I Mejora del Rendimiento Académico de los Desfavorecidos</u> |
| 20 USC 6801-7014 | <u>Instrucción de idiomas del Título III para estudiantes inmigrantes y con dominio limitado del inglés</u> |
| 28 CFR 35.107 | <u>No discriminación por motivos de discapacidad; quejas</u> |
| 29 USC 794 | <u>Ley de Rehabilitación de 1973; Sección 504</u> |
| 34 CFR 100.3 | <u>Prohibición de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional</u> |

| Estado | Descripción |
|------------------------|---|
| 34 CFR 104.7 | <u>Designación de empleado responsable para la Sección 504</u> |
| 34 CFR 106.1-106.82 | <u>No discriminación por razón de sexo en los programas educativos</u> |
| 34 CFR 106.30 | <u>Discriminación por razón de sexo en programas y actividades educativas; definiciones</u> |
| 34 CFR 106.44 | <u>Respuesta del destinatario al acoso sexual</u> |
| 34 CFR 106.45 | <u>Proceso de quejas para denuncias formales de acoso sexual</u> |
| 34 CFR 106.8 | <u>Designación del empleado responsable y adopción de procedimientos de queja</u> |
| 34 CFR 110.25 | <u>Notificación de no discriminación por edad</u> |
| 34 CFR 99.1-99.67 | <u>Privacidad y derechos educativos de la familia</u> |
| 42 USC 11431-11435 | <u>Ley McKinney-Vento de asistencia para personas sin hogar</u> |
| 42 USC 12101-12213 | <u>Acta de Americanos con Discapacidades</u> |
| 42 USC 2000d-2000e-17 | <u>Título VI y Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada</u> |
| 42 USC 2000h-2-2000h-6 | <u>Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964</u> |
| 42 USC 6101-6107 | <u>Ley de Discriminación por Edad de 1975</u> |

| Recursos de gestión | Descripción |
|---|---|
| Publicación del Departamento de Educación de California | <u>Procedimiento Uniforme de Quejas Instrumento del Programa 2021-22</u> |
| Publicación del Departamento de Educación de California | <u>Ejemplos de políticas y procedimientos de la Junta de UCP</u> |
| DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles | <u>Parte 1: Preguntas y respuestas sobre las reglamentaciones del Título IX del Departamento, enero de 2021</u> |
| DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles | <u>Preguntas y respuestas sobre el Reglamento del Título IX sobre acoso sexual, julio de 2021</u> |
| DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles | <u>Carta a los queridos colegas: Respuesta al acoso de estudiantes con discapacidades, octubre de 2014</u> |

| Recursos de gestión | Descripción |
|---|---|
| Publicación del Departamento de Justicia de EE. UU. | <u>Orientación para los beneficiarios de asistencia financiera federal con respecto a la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional que afecta a las personas con dominio limitado del inglés, 2007</u> |
| Sitio web | <u>Servicios Legales de la Oficina de Educación del Distrito y del Condado de CSBA</u> |
| Sitio web | <u>Oficina de Política de Privacidad del Estudiante</u> |
| Sitio web | <u>Departamento de Agricultura de EE. UU.</u> |
| Sitio web | <u>Departamento de Servicios Sociales de California</u> |
| Sitio web | <u>Departamento de Justicia de EE. UU.</u> |
| Sitio web | <u>Departamento de Educación de California</u> |
| Sitio web | <u>CSBA</u> |
| Sitio web | <u>Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles</u> |
| Sitio web | <u>Departamento de Vivienda y Empleo Justo de California</u> |

Referencias cruzadas

| Código | Descripción |
|------------------|--|
| 0410 | <u>No Discriminación en Programas y Actividades del Distrito</u> |
| 0420 | <u>Planes Escolares/Consejos Escolares</u> |
| 0420 | <u>Planes Escolares/Consejos Escolares</u> |
| 0420.41 | <u>Supervisión de la escuela chárter</u> |
| 0420.41-E PDF(1) | <u>Supervisión de la escuela chárter</u> |
| 0430 | <u>Plan Local Integral de Educación Especial</u> |
| 0430 | <u>Plan Local Integral de Educación Especial</u> |
| 0450 | <u>Plan Integral de Seguridad</u> |
| 0450 | <u>Plan Integral de Seguridad</u> |
| 0460 | <u>Plan de Control Local y Rendición de Cuentas</u> |

| Código | Descripción |
|-----------------|--|
| 0460 | <u>Plan de Control Local y Rendición de Cuentas</u> |
| 1100 | <u>Comunicación con el público</u> |
| 1113 | <u>Sitios web del distrito y la escuela</u> |
| 1113 | <u>Sitios web del distrito y la escuela</u> |
| 1114 | <u>Redes sociales patrocinadas por el distrito</u> |
| 1114 | <u>Redes sociales patrocinadas por el distrito</u> |
| 1220 | <u>Comités Consultivos Ciudadanos</u> |
| 1220 | <u>Comités Consultivos Ciudadanos</u> |
| 1250 | <u>Visitantes/Forasteros</u> |
| 1250 | <u>Visitantes/Forasteros</u> |
| 1312.1 | <u>Quejas sobre los empleados del distrito</u> |
| 1312.1 | <u>Quejas sobre los empleados del distrito</u> |
| 1312.2 | <u>Quejas relacionadas con los materiales didácticos</u> |
| 1312.2 | <u>Quejas relacionadas con los materiales didácticos</u> |
| 1312.2-E PDF(1) | <u>Quejas relacionadas con los materiales didácticos</u> |
| 1312.4 | <u>Procedimientos uniformes de quejas de Williams</u> |
| 1312.4-E PDF(1) | <u>Procedimientos uniformes de quejas de Williams</u> |
| 1340 | <u>Acceso a registros del distrito</u> |
| 1340 | <u>Acceso a registros del distrito</u> |
| 3260 | <u>Tarifas y cargos</u> |
| 3260 | <u>Tarifas y cargos</u> |
| 3555 | <u>Cumplimiento del Programa de Nutrición</u> |
| 3580 | <u>Registros del Distrito</u> |
| 3580 | <u>Registros del Distrito</u> |
| 4030 | <u>No discriminación en el empleo</u> |
| 4030 | <u>No discriminación en el empleo</u> |

| Código | Descripción |
|------------------|---|
| 4112.23 | <u>Personal de Educación Especial</u> |
| 4112.23 | <u>Personal de Educación Especial</u> |
| 4112.9 | <u>Notificaciones de empleados</u> |
| 4112.9-E PDF(1) | <u>Notificaciones de empleados - Declaraciones firmadas</u> |
| 4119.1 | <u>Derechos civiles y legales</u> |
| 4119.11 | <u>Acoso sexual</u> |
| 4119.11 | <u>Acoso sexual</u> |
| 4119.23 | <u>Divulgación no autorizada de información confidencial/privilegiada</u> |
| 4131 | <u>Personal de desarrollo</u> |
| 4131 | <u>Personal de desarrollo</u> |
| 4212.9 | <u>Notificaciones de empleados</u> |
| 4212.9-E PDF(1) | <u>Notificaciones de empleados - Declaraciones firmadas</u> |
| 4218 | <u>Despido/Suspensión/Acción Disciplinaria</u> |
| 4219.1 | <u>Derechos civiles y legales</u> |
| 4219.11 | <u>Acoso sexual</u> |
| 4219.11 | <u>Acoso sexual</u> |
| 4219.11-E PDF(1) | <u>Acoso sexual: intervención para escuelas de bajo rendimiento</u> |
| 4219.23 | <u>Divulgación no autorizada de información confidencial/privilegiada</u> |
| 4231 | <u>Personal de desarrollo</u> |
| 4231 | <u>Personal de desarrollo</u> |
| 4244 | <u>Quejas</u> |
| 4244 | <u>Quejas</u> |
| 4312.9 | <u>Notificaciones de empleados</u> |
| 4312.9-E PDF(1) | <u>Notificaciones de empleados - Declaraciones firmadas</u> |
| 4319.1 | <u>Derechos civiles y legales</u> |
| 4319.11 | <u>Acoso sexual</u> |
| 4319.11 | <u>Acoso sexual</u> |

| Código | Descripción |
|-----------------|---|
| 4319.23 | <u>Divulgación no autorizada de información confidencial/privilegiada</u> |
| 4331 | <u>Personal de desarrollo</u> |
| 4344 | <u>Quejas</u> |
| 4344 | <u>Quejas</u> |
| 5116.1 | <u>Inscripción Abierta Dentro del Distrito</u> |
| 5116.1 | <u>Inscripción Abierta Dentro del Distrito</u> |
| 5117 | <u>Asistencia Interdistrital</u> |
| 5117 | <u>Asistencia Interdistrital</u> |
| 5125 | <u>Registros de estudiantes</u> |
| 5125 | <u>Registros de estudiantes</u> |
| 5131.62 | <u>Tabaco</u> |
| 5131.62 | <u>Tabaco</u> |
| 5137 | <u>Ambiente Escolar Positivo</u> |
| 5141.22 | <u>Enfermedades infecciosas</u> |
| 5141.22 | <u>Enfermedades infecciosas</u> |
| 5141.4 | <u>Prevención y denuncia del abuso infantil</u> |
| 5141.4 | <u>Prevención y denuncia del abuso infantil</u> |
| 5144 | <u>Disciplina</u> |
| 5144 | <u>Disciplina</u> |
| 5144.1 | <u>Suspensión y Expulsión/Debido Proceso</u> |
| 5144.1 | <u>Suspensión y Expulsión/Debido Proceso</u> |
| 5145.3 | <u>No discriminación/Acoso</u> |
| 5145.3 | <u>No discriminación/Acoso</u> |
| 5145.6 | <u>Notificaciones para padres/tutores</u> |
| 5145.6-E PDF(1) | <u>Notificaciones para padres/tutores</u> |
| 5145.7 | <u>Acoso sexual</u> |
| 5145.7 | <u>Acoso sexual</u> |
| 5145.9 | <u>Comportamiento motivado por el odio</u> |
| 5146 | <u>Estudiantes casados/embarazadas/con hijos</u> |
| 5148.2 | <u>Programas antes/después de la escuela</u> |

| Código | Descripción |
|---------------|---|
| 5148.2 | <u>Programas antes/después de la escuela</u> |
| 5148.3 | <u>Educación Preescolar/Primera Infancia</u> |
| 5148.3 | <u>Educación Preescolar/Primera Infancia</u> |
| 6142.1 | <u>Instrucción sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA</u> |
| 6142.1 | <u>Instrucción sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA</u> |
| 6142.7 | <u>Educación Física Y Actividad</u> |
| 6142.7 | <u>Educación Física Y Actividad</u> |
| 6145 | <u>Actividades extracurriculares y cocurriculares</u> |
| 6145 | <u>Actividades extracurriculares y cocurriculares</u> |
| 6145.2 | <u>Competición atlética</u> |
| 6145.2 | <u>Competición atlética</u> |
| 6152 | <u>Asignación de clase</u> |
| 6159 | <u>Programa de Educación Individualizado</u> |
| 6164.2 | <u>Servicios de orientación/consejería</u> |
| 6171 | <u>Programas de Título I</u> |
| 6171 | <u>Programas de Título I</u> |
| 6173 | <u>Educación para niños sin hogar</u> |
| 6173 | <u>Educación para niños sin hogar</u> |
| 6173-S PDF(1) | <u>Educación para niños sin hogar</u> |
| 6173.1 | <u>Educación para jóvenes de crianza</u> |
| 6173.1 | <u>Educación para jóvenes de crianza</u> |
| 6173.2 | <u>Educación de los hijos de familias militares</u> |
| 6173.2 | <u>Educación de los hijos de familias militares</u> |
| 6175 | <u>Programa de Educación Migrante</u> |
| 6175 | <u>Programa de Educación Migrante</u> |
| 9000 | <u>Rol de la Junta</u> |
| 9011 | <u>Divulgación de información confidencial/privilegiada</u> |

| Código | Descripción |
|---------------|--|
| 9012 | <u>Miembro de la Junta de Comunicaciones Electrónicas</u> |
| 9124 | <u>Abogado</u> |
| 9200 | <u>Límites de la autoridad de los miembros de la junta</u> |
| 9322 | <u>Agenda/Materiales de la reunión</u> |